República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Nota

Número: NO-2025-130379589-APN-DAC#CONEAU

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 25 de Noviembre de 2025

Referencia: Notificación del Dictamen - EX-2024-120070942-APN-DAC#CONEAU

A: Sr. Rector (Universidad Nacional de Villa María),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por la presente pongo en su conocimiento que el Dictamen de la CONEAU correspondiente a la carrera nueva de Especialización en Dirección Coral con orientación en Música Popular, modalidad a distancia del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas ya se encuentra a su disposición en el presente expediente. Habiendo concluido en el ámbito de este organismo el trámite estipulado por la Resolución Ministerial Nº 51/10 y en cumplimiento de lo establecido por los artículos 8º y 11º de la mencionada resolución, estas actuaciones serán remitidas a sus efectos a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU).

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.11.25 14:44:44 -03:00

Marcela Groppo
Directora
Dirección de Acreditación de Carreras
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.11.25 14:44:45 -03:00

EX-2024-120070942-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Especialización en Dirección Coral con orientación en Música Popular, modalidad a distancia, Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 3 de noviembre de 2025 durante su Sesión Nº 641, según consta en el Acta Nº 641.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Dirección Coral con orientación en Música Popular, modalidad a distancia, Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10, RESOL-2023-2598-APN-ME, RESOL-2023-2599-APN-ME, RESOL-2023-2600-APN-ME y RESOL-2025-556-APN-SE#MCH, la Ordenanza N°64 – CONEAU, las Actas Nº 560, 600, 624 y 629 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Dirección Coral con orientación en Música Popular, modalidad a distancia, Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

I. Informar a los estudiantes, al momento de su inscripción, que la carrera prevé una práctica presencial y formalizar el procedimiento mediante el que se comunicará, de manera fehaciente, que el plan de estudios incluye actividades presenciales.

II. Establecer con carácter excepcional el ingreso de aspirantes que no posean título de grado universitario o de nivel superior no universitario de 4 años de duración, de acuerdo a lo establecido en el Art. 39 bis de la Ley de Educación Superior.

III. Capacitar al cuerpo académico en el dictado de actividades en modalidad a distancia.

Cuando la carrera inicie efectivamente sus actividades, la institución deberá comunicarlo a la CONEAU a través de CONEAU Global y explicitar la cantidad de

ingresantes; asimismo, deberá informarse la fecha de egreso del primer graduado en la oportunidad en que esto ocurra (ruta de acceso: Solicitudes de acreditación > Ver > Solicitudes presentadas > Seleccionar una presentación de la lista > Más acciones > Ver información del trámite > Informa inicio de actividades).

ANEXO

La carrera de Especialización en Dirección Coral con orientación en Música Popular, modalidad a distancia, fue presentada como carrera nueva en el ingreso de octubre del año 2024 por la Universidad Nacional de Villa María, que ha cumplido con el segundo proceso de evaluación externa en el año 2023. Asimismo, en su RESFC-2019-331-APN-CONEAU#MECCYT, la CONEAU recomendó a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología la validación del SIED (Sistema Institucional de Educación a Distancia) de esta Universidad. De acuerdo con lo establecido en la RESOL-2019-229-APN-SECPU#MECCYT, la Universidad recibió la validez del mencionado SIED.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Dirección Coral con orientación en Música Popular, de la Universidad Nacional de Villa María (UNVM), Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas (IAPCH), posee una modalidad de dictado a distancia (con 21% de carga horaria presencial).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N°327/2024, a través de la cual se aprueba la creación de la carrera y se establece su Plan de estudios y su Reglamento, los cuales, en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se modifican mediante Res. CS N° 321/2025; Res. del Consejo Directivo N°194/2024, que designa a la Directora y al Comité Académico de la carrera; Disposición N° 073/2022, presentada en la respuesta a la vista, mediante la cual la Secretaría Académica del IAPCH aprueba el instructivo para instancias evaluativas en modalidad virtual (cuyo texto obra como anexo) y Resolución N°. 182/2025 por la cual el Consejo Superior aprueba el documento de actualización del SIED (cuyo texto obra como anexo).

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por una Directora y un Comité Académico, integrado por 4 miembros titulares (y 2 suplentes) y la Directora que lo preside. La gestión

técnico-pedagógica está centralizada en la Unidad Académica con quien articula la Directora de la carrera, de acuerdo con lo informado en la respuesta a la vista.

La estructura de gestión es adecuada y las funciones de las instancias que la integran se encuentran detalladas en el Reglamento de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios			
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS Nº327/2024 y modificado por Res. CS N° 321/2025			
Tipo de actividad curricular	**Cantidad**	**Carga horaria**	
		Presencial	**A distancia**
Materias comunes (Seminarios, Laboratorios y Talleres)	13	92 horas	328 horas
Materias electivas	1		20 horas
Carga horaria por modalidad de dictado (presencial/a distancia)		92 horas	348 horas
Actividades curriculares obligatorias de otra índole: Trabajo Integrador Final (TIF)		100 horas	
Carga horaria total de la carrera		**540 horas**	
Duración total de la carrera: 2 años y medio.			

Organización del plan de estudios El plan está organizado en Seminarios y Talleres y Laboratorios (que son espacios de práctica específica para la lectura, montaje y ensayo de repertorios). Además, los cursantes deberán destinar 100 horas para la realización del TIF. La carrera contempla que un porcentaje de la carga horaria asignada a los 3 Laboratorio y a 2 Talleres será presencial.	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	4

La denominación del posgrado recorta con claridad el área de estudios. En la respuesta al informe de evaluación se redefine adecuadamente el perfil del egresado y se modifica el plan de estudios, en lo referido a la denominación de los espacios curriculares, los contenidos y actividades.

Los contenidos de las materias y las referencias bibliográficas, que se completan y actualizan en la respuesta a la vista, son adecuadas.

Se presentan los programas de 4 asignaturas representativas a la formación, que incluyen la carga horaria (teórica/ práctica/ teórico-práctica; presencial/a distancia), objetivos, contenidos, bibliografía y accesibilidad; plan de actividades con secuencia de aprendizaje, distinción entre actividades obligatorias y sugeridas, individuales y grupales, consignas de aprendizaje, interacciones previstas y herramientas tecnológicas que se utilizarán; especificación de la metodología de enseñanza y de aprendizaje, mecanismos de seguimiento de los aprendizajes en la unidad curricular, formas y criterios de evaluación de las actividades y de aprobación de la asignatura. Se brindan además los datos para acceder a la plataforma. La información presentada permite prefigurar y anticipar de modo suficiente y adecuado el recorrido de aprendizaje que hará el estudiante con la opción pedagógica a distancia.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	280 horas
Se consignan expresamente en el plan de estudios: Sí	

De acuerdo con las modificaciones incorporadas en la respuesta a la vista, la carrera prevé 280 horas de actividades prácticas.

Se informa que los estudiantes realizarán: reflexiones colectivas y posterior problematización de cuestiones referentes a la relación técnica vocal- interpretación en el repertorio coral; trabajo grupal multimedia (texto escrito, mapa conceptual y video) acerca a un tema concreto dentro de la sistematización de la técnica vocal; actividad de diagnóstico y clasificación de coros; desarrollo de una planificación de repertorios; análisis de partituras y de versiones, estableciendo posibles estrategias para la coordinación de un ensayo, con el fin de emular el trabajo de preparación individual que realizan los directores de coro previo a los ensayos; puesta en práctica de las propuestas interpretativas desarrolladas mediante los encuentros virtuales, brindando la posibilidad de testear las propuestas con un grupo coral de práctica desde el rol de la dirección; elaboración de un video que contenga la dirección con el canto de la línea de dirección de una obra elegida por el estudiante entre un grupo de obras, el cual puede ser filmado por el estudiante o por un tercero, y que debe ser acompañado de un plan de trabajo de interpretación para dos obras del repertorio propuesto; lecturas individuales con guía de preguntas sobre contenidos analíticos interpretativos y la presentación del análisis

de una obra del repertorio elegido para la presencialidad; ejercicios prácticos de análisis formal de textos poéticos; realización de producciones en géneros multimediales que incluyan sonido; escrituras en diversos géneros discursivos: cotejo de textos, ensayo breve, reseñas, etc.; trabajos prácticos de grabación y envío de videos donde el estudiante deba dar cuenta del conocimiento y dominio de al menos cuatro géneros estudiados, interpretando sencillas canciones con su voz y con reducciones de acompañamientos de percusión corporal, algún sencillo instrumento de percusión o instrumentos armónicos (piano o guitarra, según el dominio de cada estudiante); elaboración de un trabajo acerca del repertorio, los referentes, la vigencia y la recepción de un género popular argentino o latinoamericano; puesta en práctica de las perspectivas analíticas planteadas en una serie de estudios de caso, a partir de la observación de videos de diversos directores para que los estudiantes puedan describir las gestualidades, puntualizando sobre la retroalimentación entre gesto y sonido; ejercitaciones corporales y de propiocepción que apuntan a que los estudiantes puedan contrastar las discusiones académicas actuales sobre la gestualidad en la dirección coral, con sus propias prácticas de dirección (sus bitácoras personales como directores); ejercitación de secuencias y series de movimientos a partir de la aplicación de las acciones básicas de esfuerzo a la dirección coral; aplicación práctica de lo explorado a través de la teoría de movimiento expresivo a la dirección de obras corales de músicas populares; práctica de dirección sobre fragmentos musicales con particularidades rítmicas; confección de un plan de ensayos para la dirección de una obra coral de música popular, que incluya ensayos para la enseñanza de la misma y otros para la interpretación; elaboración de un plan de un ensayo de enseñanza de una obra coral de música popular que contemple posibles dificultades para los cantantes y proponga estrategias para su resolución; participación en foros donde los estudiantes proponen diversas problemáticas que pudieran presentarse en la enseñanza de obras corales de diversos géneros de la música popular y otros estudiantes discutan sobre las herramientas que serán desarrolladas para resolverlas.

Con respecto a las actividades que abarcan, entre otras tareas, la práctica del canto individual y grupal, la práctica de ritmos de la música argentina y latinoamericana, la práctica de la dirección coral en tanto gesto y ensayos con grupos de cantantes (que serán evaluadas en los Laboratorios) y aquellas actividades de algunos de los seminarios que requieren práctica

de los espacios que se dictan a distancia (que consistirán principalmente en el envío de videos que incluyen la práctica solista o como director de un grupo de cantantes) en la respuesta a la vista se amplía la información sobre los requisitos para la filmación de esos videos (qué va a filmar el estudiante en los videos que tiene que enviar a través del campus, desde qué perspectiva, cómo se considera la gestualidad corporal en la práctica de la dirección, entre otras) y se informan los criterios para la supervisión y evaluación.

En el marco de los Laboratorios, se contemplan prácticas de dirección de la totalidad del corpus de obras estudiadas en estos espacios, con el grupo de compañeros y octeto de cantantes (disponibles para los encuentros presenciales), alternando el rol de coreutas y directores. En este último rol se informa la cantidad de obras (no menos de 2) que cada estudiante deberá interpretar; trabajo de reconocimiento de las formas poéticas en sus diversos recursos métricos, rítmicos y retóricos; y planificación de repertorio para las distintas propuestas. Asimismo, las actividades contemplan un eje destinado a destrezas de técnica gestual individual.

Por otro lado, en la normativa se establece que, por las características de la carrera, se requiere que los estudiantes cuenten con la disponibilidad de un grupo de cantantes o formación coral para la realización de algunos trabajos -a realizar en el lugar de residencia-. En la respuesta a la vista se informa la disponibilidad de convenios para los estudiantes que no tengan acceso a un espacio de práctica y se informa el modo en que se llevará a cabo el acompañamiento pedagógico del estudiante. Se presenta un convenio con la Asociación de Directores de Coro de la República Argentina (ADICORA) cuya gestión territorial se extiende a través de filiales ubicadas en las provincias de Tucumán, Mendoza, La Rioja, Santa Fe, Entre Ríos, Misiones, Chubut, Santa Cruz, Santiago del Estero y Córdoba. ADICORA, además, posee filiales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Provincia de Buenos Aires (La Plata, Centro Sudeste, Bahía Blanca y Suroeste, Gran Buenos Aires zona Oeste/Norte y Gran Buenos Aires zona sur); y delegaciones en Tierra del Fuego, La Pampa, Río Negro, Chaco y Salta. El convenio de mutua cooperación firmado entre la UNVM y la Asociación tiene por objetivo gestionar un espacio para los estudiantes que no cuenten con inserción en un coro. También se informa la existencia de vínculos interinstitucionales con distintos espacios municipales donde se desarrollan proyectos de coros locales en la región.

Las actividades prácticas son adecuadas y la carga horaria asignada es suficiente. Es necesario que se informe a los estudiantes, al momento de su inscripción, que la carrera prevé una práctica presencial y se formalice el procedimiento mediante el que se comunicará, de manera fehaciente, que el plan de estudios incluye actividades presenciales.

Requisitos de admisión

Podrán aspirar a ingresar a la carrera los graduados de instituciones de nivel superior (Universidades o Institutos de Formación Superior) que posean título de Licenciado, Profesor o Técnico en el área de la Dirección Coral; docentes universitarios que dicten materias específicas del área (Canto Coral, Practica Coral, Dirección Coral o afines), podrán ser considerados si han ingresado a tal cargo mediante concurso de oposición o selección de antecedentes, tengan o no título de grado, y deben acreditar un mínimo de 5 años de trayectoria artística en el ámbito de la dirección coral, que será evaluado por el Comité Académico. En este caso deberán aprobar un propedéutico definido por las autoridades de la carrera; graduados de instituciones de nivel superior que posean titulación específica en el área de estudios musicales y que acrediten un mínimo de 5 años de trayectoria artística en el ámbito de la dirección coral podrán ser considerados para su admisión por el Comité Académico a sugerencia del Director de la carrera. En este caso deberán aprobar un propedéutico definido por las autoridades de la carrera. En el caso de los aspirantes, cuando se trate de personas de reconocido nivel académico, artístico y/o profesional, que no se encuadren en los requisitos establecidos previamente, podrán ser admitidos de manera excepcional siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que las autoridades de la carrera establezcan, poseer preparación y experiencia laboral acorde, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursar satisfactoriamente el posgrado.

Para capacitar al cursante en la utilización de herramientas de esta modalidad se ha previsto, antes del inicio de la cursada, la realización de un módulo introductorio de uso del campus de la Universidad.

Sobre los requisitos y mecanismos de admisión, es necesario que se establezca con carácter excepcional el ingreso de aspirantes que no posean título de grado universitario o de nivel superior no universitario de 4 años de duración, de acuerdo a lo establecido en el Art. 39 bis de la Ley de Educación Superior.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Informar a los estudiantes, al momento de su inscripción, que la carrera prevé una práctica presencial y formalizar el procedimiento mediante el que se comunicará, de manera fehaciente, que el plan de estudios incluye actividades presenciales.
- Establecer con carácter excepcional el ingreso de aspirantes que no posean título de grado universitario o de nivel superior no universitario de 4 años de duración, de acuerdo a lo establecido en el Art. 39 bis de la Ley de Educación Superior.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 21 integrantes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Total: 21	9	7	3	2	-
Mayor dedicación en la institución	7				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Dirección Coral; Música; Composición Musical; Artes; Letras; Comunicación Social
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis/ trabajos finales de maestría/ trabajos finales de posgrado	15
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	17
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	14
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	**7**
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	13
Cantidad de docentes que han recibido formación para el desarrollo de la opción pedagógica a distancia	2

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesora Superior de Piano (Conservatorio Provincial de Música Félix Garzón), Magister en Interpretación de Música Latinoamericana del siglo XX (Universidad Nacional de Cuyo)

Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Asociada en la Institución
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. Está inscripta en la Categoría III del Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado una publicación en un medio sin arbitraje, un libro y ha presentado 3 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes

Todos los integrantes de la estructura de gestión poseen título igual o superior al que otorgará la carrera. El análisis de las trayectorias permite concluir que poseen antecedentes adecuados y suficientes para las funciones asignadas.

Respecto de la titulación del resto del cuerpo académico, se observa que 2 profesionales no cuentan con título de posgrado. La primera se desempeñará como responsable de "Análisis de obras corales". Informa título de Profesora de Música especialidad Dirección Coral y se desempeña como docente Titular en Dirección Coral en una institución universitaria, desde el año 1988; también informa una extensa trayectoria profesional, además de actividad académica, está categorizada en el Programa Nacional de Incentivos, participa en actividades de investigación e informa producción académica actualizada. El otro integrante está propuesto como colaborador del espacio "Laboratorio I: Dirección de obras corales folclóricas y populares argentinas". Informa título de Licenciado en Música y trayectoria como docente en instituciones de formación musical (terciarios y universitarios); se desempeña como director de coro y acredita otras trayectorias profesionales pertinentes y reconocimientos por su desempeño profesional. Por consiguiente, los docentes que no poseen título igual o superior al que otorgará la carrera informan antecedentes adecuados para desempeñarse en los espacios curriculares asignados.

Las trayectorias de los demás integrantes del plantel muestran que poseen antecedentes acordes a los contenidos a desarrollar en los espacios curriculares en los que están propuestos.

La carrera contará con el apoyo de un tutor cada 40 alumnos. Según establece el SIED de la UNVM, el tutor del sistema de educación a distancia no tiene un rol de seguimiento disciplinar, ya que estas tareas recaen en el equipo docente de cada espacio curricular.

En cuanto a la capacitación de los integrantes del cuerpo académico en la modalidad a distancia, en la respuesta al informe de evaluación se informa que la unidad académica cuenta con un programa de acompañamiento académico a docentes en modalidad a distancia que incluye una capacitación específica para equipos docentes a los fines de la formación y perfeccionamiento en el uso de las aulas virtuales, acompañamiento en la planificación y el diseño didáctico-pedagógico de la enseñanza mediada por tecnologías, la elaboración de recursos educativos para la plataforma, entre otros. Las capacitaciones se organizan según un calendario que responde a las necesidades específicas de las carreras en su implementación. Como parte del proceso de acompañamiento la unidad académica ha elaborado un aula abierta con recursos multimediales para docentes (mayo 2024) y se ha realizado una Jornada y Taller sobre evaluar en tiempos de IA (junio y julio 2025). Se informa, además, que 2 docentes de la carrera han participado de esas formaciones. Al respecto, deberá capacitarse al resto de los integrantes del cuerpo académico en el dictado de actividades en modalidad a distancia.

Supervisión del desempeño docente

Se informan adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Capacitar al cuerpo académico en el dictado de actividades en modalidad a distancia.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	16
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	5
Participación de docentes de la carrera	Sí

Las actividades de investigación informadas comprenden el periodo 2012-2024. De ellas, 14 se vinculan con la temática de la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consistirá en un Trabajo Integrador Final, que deberá ser una producción individual en el que los estudiantes puedan demostrar la adquisición de competencias específicas, así como sus habilidades de análisis, interpretación y reflexión. Deberá presentarse en la siguiente modalidad: una producción original, compuesta por una práctica artística y un documento escrito referido a la experiencia involucrada estableciendo sus aportes al campo de estudios. La práctica implica el concepto, diseño y realización de un concierto conformado por obras de dificultad mediana o alta, en el que el estudiante dirija una formación de grupo vocal o coro. Se especifica que la duración del concierto será de 30 minutos de música neta. La presentación será audiovisual en formato digital. El documento deberá contemplar una fundamentación acerca de la conformación del coro: intérprete, la selección del corpus de obras, deberá incluir una problematización acerca de una temática pertinente del campo especifico de la música coral y la dirección, la reflexión sobre el proceso creativo, poniendo en diálogo la teoría con la práctica de la interpretación de obras corales a través de la dirección musical, con referencias bibliográficas actuales.

La defensa será pública y contará con la proyección del concierto, enviado previamente en soporte audiovisual digital, y exposición oral del trabajo integrador. En la respuesta al informe de evaluación se incorpora la Disposición N°073/2022 que regula la implementación de las instancias de evaluación estipuladas por el SIED para las carreras de posgrado que se dictan en modalidad a distancia. También se presenta la nueva normativa del SIED, en cuyo capítulo 5 "Sistema de evaluación del SIED" se detallan de manera adecuada las modalidades de defensa de manera oral a partir del encuentro sincrónico.

La modalidad de evaluación final y las previsiones para la defensa son adecuadas.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 15. La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros titulares, con probado conocimiento y experiencia profesional en el área temática. Uno de los integrantes deberá ser externo a la Universidad.

Seguimiento de alumnos

Se informan adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 50 estudiantes.

Los alumnos dispondrán de acceso a aulas, teatrino, Gabinete de informática, y salón de usos múltiples, lo que se considera adecuado y suficiente para el desarrollo de las actividades presenciales previstas.

En la respuesta a la vista se informan bases de datos de arte, entre las cuales se incluyen las de carácter especializado que abordan la dirección coral en profundidad. Asimismo, se indica que la adquisición de bibliografía para completar lo solicitado por los equipos docentes forma parte del plan de implementación de la carrera, en el marco del compromiso institucional de sostener y actualizar de manera permanente los recursos informacionales indispensables para su dictado, asegurando así el acceso a contenidos pertinentes y actualizados.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrollarán las actividades presenciales de la carrera, emitidas por el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la UNVM.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales RESOL-2023-2598-APN-ME, RESOL-2023-2600-APN-ME y RESOL-2025-556-APN-SE#MCH con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Se establecen los siguientes compromisos: informar a los estudiantes, al momento de su inscripción, que la carrera prevé una práctica presencial y formalizar el procedimiento mediante el que se comunicará, de manera fehaciente, que el plan de estudios incluye actividades presenciales; establecer con carácter excepcional el ingreso de aspirantes que no posean título de grado universitario o de nivel superior no universitario de 4 años de duración, de acuerdo a lo establecido en el Art. 39 bis de la Ley de Educación Superior, y capacitar al cuerpo académico en el dictado de actividades en modalidad a distancia.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número: IF-2025-127638868-APN-CONEAU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 17 de Noviembre de 2025

Referencia: EX-2024-120070942-APN-DAC#CONEAU DICTAMEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.11.17 13:04:22 -03:00

Martin Pablo Strah
Presidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.11.17 13:04:22 -03:00